



RESUMEN 3ª REUNIÓN DEL GRUPO DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO (GRUPO CLR)

14 de septiembre de 2019, 10:00 – 12:30 horas

CNMV

Reunión virtual

1. Introducción

- 1 El presidente del Grupo CLR dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su participación, remarcando la importancia que los asuntos incluidos en el orden del día tenían para la CNMV.

2. Reforma del PTI

- a) Modificaciones hasta la fecha, tarifa OTCS y Q&A PTI.
 - 2 Iberclear y CNMV presentaron estadísticas sobre la evolución de la eficiencia en la liquidación en los periodos anterior y posterior a la entrada en vigor de las reformas. No obstante, se subrayó la provisionalidad de las conclusiones que se pudieran obtener a partir de ellas, dado el poco tiempo transcurrido desde su implantación y la menor actividad de liquidación durante el mes de agosto.
 - 3 La CNMV aclaró que la modificación de la tarifa, requerida por la CNMV, es una medida que si bien no está directamente relacionada con la reforma del PTI, previsiblemente sí tendrá impacto sobre la resolución de incidencias motivadas por ciertas obligaciones impuestas por el sistema de información.
 - 4 Igualmente, respecto a la modificación del Q&A de Iberclear, señala la CNMV que su principal objetivo es mejorar la eficiencia de la liquidación al liberar a la entidad participante de la obligación de utilizar necesariamente la información proporcionada por el miembro de mercado a efectos de liquidación.
- b) Siguientes pasos. Grupo de trabajo entidades involucradas en el PTI.
 - 5 Ante la previsible reforma legislativa publicada por la SGTPF, que eliminaría la regulación del PTI en la legislación española, la CNMV propone la creación de un grupo de trabajo, dirigido por Iberclear y con participación de la CNMV, que analice los usos existentes del PTI y proponga los que podrían mantenerse de forma voluntaria una vez entre en vigor dicha reforma.
 - 6 Respecto al trabajo de este grupo, la CNMV aclara estos puntos:
 - 7 No hay por parte de la CNMV intención de proponer al Gobierno ninguna modificación del régimen jurídico español del registro, en concreto de la presunción de legitimación que establece dicho régimen en favor del titular de la cuenta del segundo escalón (en la entidad participante de Iberclear) para ejercitar los derechos asociados a los valores.

- 8 El PTI o partes del mismo, como procedimiento de Iberclear, podría mantenerse al margen de la citada reforma legislativa, siempre que sea aprobado por la CNMV como autoridad competente para la supervisión de un depositario central de valores domiciliado en España. La CNMV proporcionó orientaciones al futuro grupo sobre los elementos del PTI de renta variable que podrían subsistir.
- 9 No podrá de ninguna forma incluir obligaciones de reporte a Iberclear que dupliquen o contradigan las previstas en la legislación de la Unión Europea (por ejemplo la regulación de MiFID sobre reporte de transacciones a las autoridades competentes para detección de conductas de abuso de mercado o la regulación del reglamento de depositarios centrales de valores sobre la información que debe facilitarse a las entidades participantes por sus clientes para la prevención de fallidos en la liquidación); como ejemplo, en esta última normativa no se contempla que los clientes informen a las entidades participantes que van a liquidar sus transacciones sobre las cuentas de segundo escalón de donde saldrán o donde se recibirán los valores.
- 10 -Sí podrán mantenerse usos del PTI y sus respectivas obligaciones de reporte que no entren en conflicto con la legislación de la UE y se aprueben por la CNMV (por ejemplo, la utilización del PTI para proporcionar información a emisores o a las autoridades fiscales).
- 11 Lo anterior no debe implicar nuevos desarrollos tecnológicos significativos para las entidades participantes.
- 12 En las intervenciones que se produjeron sobre este punto se incidió en la necesidad de pronta constitución del grupo de trabajo y que de sus propuestas no se deriven costes para las entidades.

3. Disciplina en la liquidación (SDR)

a) Entrada en vigor penalizaciones, estado implantación en Iberclear.

- 13 Iberclear presentó los pasos dados para la implantación en sus sistemas de los procedimientos con entidades participantes para la gestión del ciclo de cálculo, modificación y pago de las penalizaciones por fallidos en la liquidación. Se han realizado sesiones informativas sobre los principales bloques del régimen de disciplina, aprobado los procedimientos de ARCO necesarios, desarrollado pruebas junto a las entidades participantes desde mayo hasta agosto. Finalmente el 14 de septiembre ha comenzado la fase de *dry run* en el entorno de producción de ARCO donde están en funcionamiento todos los procedimientos del régimen de penalizaciones salvo la emisión y asentamiento en cuentas de efectivo de los cargos y abonos resultantes.
- 14 Desde la CNMV se reiteró la importancia de que las entidades participantes comprueben la adaptación de sus sistemas a los procedimientos de gestión de las penalizaciones.

b) Posible retraso régimen de recompras obligatorias.

- 15 La CNMV describió las actuaciones que se están realizando en el seno de ESMA para lograr el retraso de la entrada en vigor de las recompras obligatorias, dado

el amplio consenso de industria, autoridades competentes e infraestructuras de mercado sobre la conveniencia de evitar su entrada en vigor en febrero de 2022.

4. Otros asuntos

a) Préstamo de valores por parte de instituciones de inversión colectiva.

16 Se puso de manifiesto la necesidad de que se desarrolle la legislación necesaria que permita a las IIC españolas celebrar préstamos de valores como vía de obtener rentabilidad adicional de la que ya disfrutaban sus competidores europeos y para disponer de mayor saldo de valores prestables que puedan permitir evitar fallos en la liquidación. La CNMV indicó que siempre ha sido favorable a abrir esta opción a las IIC, pero que carece de habilitación legislativa que le permita implantarla. Intervendrá en tal sentido si se iniciase cualquier procedimiento de desarrollo normativo al respecto.

b) Ruegos y preguntas.

17 No se plantearon temas adicionales.

MIEMBROS DEL GRUPO DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO (GRUPO CLR)

CNMV

Banco de España

Asociación Española de Banca

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banco Santander

BNP Paribas Sec. Services

BME Clearing

Bolsas y Mercados Españoles

CACEIS-Santander Sec. Services

Cecabank

Citibank Europe PLC

Credit Suisse Bank (Europe), S.A

Deutsche Bank

Emisores Españoles

Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, SA

GVC Gaesco Beka SV, SA

Iberclear

Norbolsa, SV, SA

Société Générale Sec. Services